

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado general de España en Buenos Aires

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Julio Marina Galilea, natural de Logroño, de 58 años de edad, soltero, vendedor ambulante, ocurrido en Buenos Aires el día 16 de octubre del pasado año.

José Negre Dillé, natural de Tamarite (Huesca), de 59 años, hijo de Esteban y Melchora, casado con Patrocinio Moniviera, comerciante, ocurrido en Junin (Buenos Aires) el día 10 de diciembre de 1941.

José Manuel Leston Salgueiro, natural de Posta (Pontevedra), hijo de Antonio y Bernarda, de 38 años, casado con Regina Bucetta, ocurrido en Buenos Aires el día 10 de octubre de 1941.

Teresa Pérez, natural de Ordal (Barcelona), de 89 años, viuda, ocurrido por atropello en Lomas de Zamora (FoS), Buenos Aires, el día 3 de noviembre de 1941.

Josefa Cepa Escobio, natural de Polo de Duero (Oviedo), hija de Pedro y An-

tonia, de 67 años, casada con Francisco Gargallo, ocurrido en el Hospital Español de Buenos Aires el día 1 de diciembre de 1941.

Gumersindo Rodríguez Barroso, natural de Freas (Orense), hijo de Antonio y Florinda, de 41 años, casado con José López, ocurrido en el Hospital Español de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 1941.

Feliciano Lamas Medela, natural de Astureses (Orense), hijo de Agustín y Teresa, de 65 años, casado con Blanca Valiñas, empleado jubilado, ocurrido en el Hospital Español de Buenos Aires el día 3 de diciembre de 1941.

José María Barba López, natural de San Pedro (Lugo), hijo de Pedro y Francisca, de 51 años, casado con Pilar Edreira, comerciante, ocurrido en el Hospital Español de Buenos Aires el día 21 de diciembre de 1941.

Alejandro Núñez Castro, natural de Caddelas (Pontevedra), hijo de Domingo y Rosa, de 47 años, casado con Juana Flaviani, panadero, ocurrido en el Hospital Español de Buenos Aires el día 10 de diciembre de 1941.

Cándido Pereira, natural de Boado (La Coruña), hijo de Josefa (padre desconocido), de 55 años de edad, casado con María Villanueva, de profesión mozo, ocurrido en el Hospital Español de Buenos Aires el día 20 de noviembre de 1941.

Juan García Balsa, natural de Badajoz, de 59 años de edad, hijo de Guillermo y Luisa, casado con Dolores Villar, empleado, ocurrido en el Hospital de Buenos Aires el día 23 de noviembre de 1941.

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Carmen Canals Teixidor, con domicilio en Gerona, Platería, 21, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título deuda amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1929, serie A, número 23.067, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 18 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.296-0

1.ª 2-3-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Teixidor Hugas, con domicilio en Santa Eugenia T. Pl., se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Una obligación Compañía Trasatlántica, al 5,50 por 100, emisión 1925, para construcciones, número 108.982, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 18 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.297-0

1.ª 2-3-942

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por doña Asunción Fábregas Mur, Viuda de Roy, domiciliada en Benabarre, calle Francisco Abad, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior, al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

12 títulos serie A, números 859.556 al 67.

2 títulos, serie C, números 177.505 y 506.

1 título serie D, número 48.736.

Por un importe total de veintiocho mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.

1.292-O

DELEGACION DE HACIENDA EN VALENCIA

Rectificaciones

No habiéndose enmendado, por olvido involuntario, la primera línea del penúltimo párrafo de cada uno de los veintiocho anuncios de esta Delegación, donde dice «Lo que se hace público por primera vez», debe decir «Lo que se hace público por segunda vez», como se consigna al final de dichos anuncios que dice («y 2.ª 1-3-942»), lo que se hace constar a los efectos consiguientes:

Dichos anuncios corresponden a:

Don Luis Verdú Blasco, Administrador de la Mandapía de Misas fundada en la Parroquia de Ayora por el Presbítero don Pedro Pérez (514-1-O).

Don Luis Verdú Blasco, Cura Párroco de Ayora (514-2-O).

Doña Dolores Agulló Paulín, Marquesa de Camposalinas (514-3-O).

Don José Vallier Royo, domiciliado en Valencia, calle Poeta Liern, número 7 (514-4-O).

Doña Angela Tobar González, domiciliada en Valencia, avenida de Valencia al Mar (514-5-O).

Don Antonio Montán Cortis y doña Carmen Arnáu García, domiciliados en Valencia, calle Martí, 15 (514-6-O).

Doña Antonia Cabañero Villanova,

domiciliada en Mora de Rubielos (Teruel) (514-7-O).

Doña Josefa Ontañón Cámara, domiciliada en Valencia, avenida de Valencia al Mar (514-8-O).

Don Joaquín Llopis Pascual, como Albacea testamentario de doña Josefa Cantos Ferrer (514-9-O).

Doña Amparo Ricart Montes, domiciliada en Valencia, calle Convento de Santa Clara, número 8 (514-10-O).

Sor Gertrudis Segarra, como Abadesa de Religiosas Cistercienses del Monasterio de la Zaidia (514-11-O).

Don Joaquín Llopis Pascual, domiciliado en Valencia, Trinitarios, número 9 (514-12-O).

Don Vicente Fontelles Puchades, Sacerdote, ostentando la representación de la Parroquia de los Santos Juares, de Valencia (514-13-O).

Doña Natividad Ciria Clemente, como Superiora de la Comunidad de Religiosas Agustinas de San Cristóbal (514-14-O).

Doña Josefina del Niño Jesús de Praga Farinós Frechina, ostentando la representación de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas Corpus Cristi (514-15-O).

Doña Josefina del Niño Jesús de Praga Farinós, como Superiora de la Comunidad de Carmelitas Descalzas Corpus Cristi (514-16-O).

Don Agapito Tortajada Fortea, en nombre y representación de la Diócesis de Segorbe, por expreso mandato del Arzobispo (514-17-O).

Don José María Echevarría Roy, ostentando la representación de don Juan Ballester Rosés, domiciliado en Valencia, calle de Falangista Esteve, número 5 (514-18-O).

Doña Antonia Simó Vilaplana, domiciliada en Valencia, Barcas, número 6 (514-19-O).

Don Francisco y doña Ana Lanuza Uberos, domiciliados en Valencia, plaza Poeta Quintana, 3 (514-20-O).

Doña María Guadalupe Gilabert Andrés, domiciliada en Valencia, Cirilo Amorós, 58 (514-21-O).

Doña Encarnación Carrión Garro, domiciliada en Segorbe (Castellón), Calvo Sotelo, 22 (514-22-O).

Don Manuel Carrión Garro, Presbítero, domiciliado en Segorbe (Castellón) (514-23-O).

Don Joaquín Maldonado Almenar, ostentando la representación de doña Elisa Navarro Gamón, por sí y como heredera de su hermano, domiciliado en Valencia, Paz, 17 (514-24-O).

Don Vicente Ortiz Sebastián, domiciliado en Valencia, Miquelete, número 1 (514-25-O).

Don Oscar Stivi Ribera, como Director de la «Mutual del Turia» (514-26-O).

Don Joaquín Maldonado Almenar, domiciliado en Valencia, Paz, número 17 (514-27-O).

Doña Matilde Selma Mullor, ostentando la representación de la Comunidad de Religiosas Franciscanas Cristo de Jerusalén, domiciliada en Burjasot (514-28-O).

DELEGACION DE HACIENDA EN VALENCIA

Aviso

El anuncio publicado el día 26 de enero pasado, referente a don Federico Trenor Palavicino, domiciliado en Valencia, calle de Trinquete Caballero, número 9, sobre la desaparición de valores de su propiedad, se rectifica por el presente los títulos de la Serie A., debiendo entenderse:

Serie A., números 5.230 al 37, 143.618 al 27, 163.052 y 53.

DELEGACION DE HACIENDA EN VALENCIA

Aviso

El anuncio publicado el día 26 de enero pasado, referente a doña Rafaela Martínez Aparicio, domiciliada en Valencia, calle del Milagro, número 9, sexta, sobre la desaparición de valores de su propiedad, entiéndase aclarado en la siguiente forma:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927 sin impuesto, serie A, números 528.100 y 528.101. Con cupón primero de octubre de 1936.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Josefa Tarroja Gros, domiciliada en Manresa, plaza Clavé, número 23, pral., se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

9 títulos de la serie A, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón primero octubre 1936, números 134.222 al 134.230, inclusive.

Con un importe total de 4.500 (cuatro mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo,

serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.279-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Antonia Mensa Trullás, domiciliada en Manresa, plaza Clavé, número 23, pral., se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie A, de la Deuda amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, con cupón primero octubre 1936, número 3.258.

Un título de la serie B, de la Deuda amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, con cupón primero octubre 1936, número 17.189.

Un título de la serie C, de la Deuda amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, con cupón primero octubre 1936, número 324.

Un título de la serie E, de la Deuda perpetua exterior 4 por 100, número 7.592.

Con un importe total de 20.000 (veinte mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.278-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Antonio Sucarrats Carol, domiciliado en Avinyó, Plaza, número 5, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie B, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón primero octubre 1936, número 51.740.

4 títulos de la serie A, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, con cupón primero octubre 1936, números 699.579, 699.580, 412.745 y 412.746.

Con un importe total de 4.500 (cuatro mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera

vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.277-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Magín Salvador Creus, domiciliado en Manresa, en la calle Nueva, número 8, piso tercero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie A, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón primero octubre 1936, número 299.762.

Con un importe total de 500 (quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.276-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Angel Esquius Portella, domiciliado en San Mateo de Bages, en casa Rectoral, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos de la serie A, de la Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1936, con cupón primero octubre 1936, números 451.301 y 302.

Un título de la serie A, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1930, con cupón primero octubre 1936, número 375.972.

Un título de la serie A, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón primero octubre 1936, número 552.053.

Con un importe total de 2.000 (dos mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.275-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Antonia Rullán Oliver, domiciliada en Barcelona, calle Valencia, número 277, piso segundo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie C, de la Deuda perpetua exterior 4 por 100, nacionalizada, emisión 1933, cupón primero de octubre de 1936, número 8.657.

Un título serie D, Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, nacionalizada, emisión 1933, cupón primero de octubre de 1936, número 8.395.

10 títulos, serie A, Deuda perpetua interior, 4 por 100, cupón primero octubre 1936, números 299.418 al 299.424 y 790.079 al 790.081, todos inclusive.

Un título, serie C, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, cupón primero octubre 1936, número 166.985.

Con un importe total de 16.000 (dieciséis mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.274-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Antonia Rullán Oliver, domiciliada en Barcelona, calle Valencia, número 277, piso segundo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la domina-

ción marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie A, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, libro de impuestos, cupón primero enero 1937, número 278.479.

3 títulos, serie D, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, libro de impuestos, cupón primero enero 1937, números 93.931, 93.922, 93.933, 93.984, 93.993, 93.996, 207.877, 207.878.

2 títulos, serie C, Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, libro de impuestos, cupón primero enero 1937, números 183.795 y 186.796.

Con un importe total de 30.530 (treinta mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.273-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Mauricio doña Josefa y don José Pujol Ciuró, domiciliados en Barcelona, Avenida de José Antonio, número 583, piso segundo, puerta primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

20 títulos de la serie A, de la Deuda perpetua interior, 4 por 100, emisión 1930, con cupón primero octubre 1936, números 524.200 al 204, 600.895, 635.949, 865.506, 879.352, 885.377 al 86, 896.046.

Con un importe total de 10.000 (diez mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.272-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Francisca Abola Font, domiciliada en la Carretera de Vich, número 10, piso primero, de Manresa, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos de la serie A, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1927, con cupón primero octubre 1936, números 502.533 al 502.535, inclusive.

Un título de la serie A, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1937, con cupón primero de octubre 1936, número 416.483.

Un título de la serie B, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, con cupón primero octubre 1936, número 110.496.

Con un importe total de 4.500 (cuatro mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.271-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Ana Liso Ubaoh, domiciliada en Manresa, calle de Jaime I, número 13, pral. segunda, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

5 títulos de la serie A, y uno de la B, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1929, con cupón primero octubre 1936, números 20.947 al 20.951, inclusive, y 20.608.

Con un importe total de 5.000 (cinco mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.270-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña María Vall Forrellat, domiciliada en San Vicente de Castellet (provincia de Barcelona), calle del Caudillo, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos de la serie C, de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón primero octubre 1936, números 76.129 y 232.081.

Con un importe total de 10.000 (diez mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.269-0

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Habiéndose padecido omisión y error, respectivamente, en dos anuncios correspondientes a desaparición de valores, durante la dominación marxista, propiedad de doña Rafaela Martínez Aparicio y de don Federico Trenor y Palavicino, y publicados, por segunda vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de enero del año actual, se hace la siguiente rectificación:

En el de doña Rafaela Martínez se omitió consignar que los títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, son los números 528.100 y 528.101.

En el de don Federico Trenor, títulos de la serie A, Deuda Amortizable, se consignaban los números 163.052 y 63, debiendo decir 163.052 y 53.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Sustitución de maquinaria

Destilerías Adrián & Klein, S. A., desea sustituir un alambique de hierro esmaltado, con doble fondo para la calefacción, de 500 litros de capacidad, con mezclador mecánico, por otro de procedencia extranjera.

Lo que se hace público para que tanto los productores nacionales como los que

por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle mayor, número 27, segundo.

Castellón, 23 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
377-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Mejoramiento de industria

Somme, S. L., de Bilbao, con domicilio en Iparraguirre, número 62, desea mejorar los medios de producción de su industria, sin aumento de la misma, en su fábrica de maquinaria para la elaboración y cierre de envases metálicos, con arreglo a los siguientes elementos, de procedencia extranjera:

Un aparato fijador heliográfico, con longitud de la cámara de 125 centímetros, y accesorios; precio de 1.900 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (sita en Gran Vía, 43), por escrito duplicado y reintegrados.

Bilbao, 18 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
366-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Mejoramiento de industria

Somme, S. L., con domicilio en Bilbao, Iparraguirre, número 62, desea mejorar los medios de producción de su instalación, sin aumento de la misma, en su fábrica de maquinaria para la elaboración y cierre de envases metálicos, con los siguientes elementos, de procedencia extranjera:

Una máquina heliográfica reproductora de planos, para una anchura útil de 100 centímetros, y accesorios; valorada en 6.900 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (sita en Gran Vía, 43), por escrito duplicado y reintegrados.

Bilbao, 18 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
365-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nueva industria

Peticionario: Don Rogelio Padrón Sosa.

Objeto de la industria: Instalar una industria para la fabricación de tubos de cemento a mano en el barrio de La Cuesta, del término municipal de La Laguna.

Producción: 150 tubos en la jornada legal de ocho horas.

El utillaje y las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42 bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

1.258-O

INSTITUTO DE ESPAÑA

Real Academia de Medicina Madrid

Esta Corporación ha concedido, conforme al programa de premios, recompensas y socorros, para 1941-42, los siguientes:

Premio de la Real Academia de Medicina, tema I: «El Pensamiento artístico en Psicología normal y patológica», al trabajo presentado con el lema: «Anhelos».

Premio Rubio, al Dr. D. A. Puigvert Gorro, por su trabajo «Endoscopia urinaria».

Accésit al premio Roel, a la Geografía Médica del Concejo de Piloña, presentada con el lema «Hipocrates».

Premio Sarabia y Pardo, al Dr. don Vicente Sanchiz Olmos, por su memoria titulada «Manual de clínica ortopédica infantil».

Premio López Sánchez, a don Ramón Mozota Sagardía.

Premio Obieta, a don Martín Sánchez Brezmes, por su trabajo acerca de «Anatomía de superficie.—Punto de referencia anatómica».

Premio Couder, a don Andrés Martínez Vargas, por sus méritos profesionales, reuniendo cuantas condiciones marca el programa.

Una beca, de la Fundación Conde de Cartagena, para ampliación de estudio sobre «Trastornos nutritivos del lactante», a don Buenaventura González Zapatero.

Premios, recompensas y socorros de la Fundación San Nicolás

Dos premios de mil pesetas cada uno para el pago de los derechos del título

de Licenciado en Medicina a los señores:

Don José Guevara Jáuregui, de Valladolid; y

Don Luis Bellón Renovales, de Madrid.

Un premio de mil quinientas pesetas a don Pedro Lain Estralvo, por su tesis de Doctorado, titulada «El problema de las relaciones entre la Medicina y la Historia».

Un premio de dos mil quinientas pesetas a la Monografía sobre Fisiología, Patología o Terapéutica del aparato digestivo, que lleva por tema «Noche Dieque incubando».

Recompensa de trescientas pesetas a don Antonio Castillo de Lucas, por un artículo periodístico sobre la Real Academia de Medicina.

Treinta y una cartillas del Monte de Piedad de quinientas pesetas cada una a los niños y niñas de las Escuelas de Madrid, siguientes:

Andrea Gómez Jiménez, María del Carmen Amado Zamarró, María de Beñoña Ibañez Suárez, Deomitila Pilar Ransanz Simal, Pilar Barroso García, Remedios Blaya Martínez, Rafael de la Flor Vázquez, Juan Antonio Polo García, José Santos García, Enriqueta Martínez Larriva, Emilia Sanz de la Sema, Manuel Visedo Zapatero, Ignacio Villar Álvarez, Eduardo Rincón Fernández, Agustín García Hernández, Reyes Padilla Jurado, Bernabé Gil García, Francisco González Navarro, Nicolás Gil Romeo, José Antonio Muñoz Delgado Ortiz, José Ignacio Heras Santamaría, María del Pilar García de la Chica Pérez, Matilde García de la Chica Pérez, María Fe Ríos Castillo, Angel Nogués Gutiérrez, Vicente Muñoz Lozano, Eduardo Cruz Muñoz, Carmen Anñón Felú, Mercedes Abajo Calvo, Juan Manuel Cosío y Nieves Arias Olariaga.

Ocho socorros de mil pesetas cada uno a las viudas de médicos necesitadas, siguientes:

Doña Carmen Alonso Pascual, doña Encarnación de la Vega Pérez, doña María Jesús Arenchadieta, don Enrique Bonilla Lorenzo, doña Rosario Buisent Casablanca, doña Flora Carrillo Gil, doña Enriqueta Martínez Herreros, doña Clotilde Mazon Sainz, doña Matilde Picatoste de la Cruz, doña Ana María Segura Jimeno y doña Isabel García de la Guardia.

Dos socorros de dos mil pesetas cada uno a los médicos necesitados siguientes:

Don José Sancho Bayo y don José Llistar de Chiva.

Un socorro de mil pesetas al médico necesitado don Alejandro Pedrosa Iglesias.

Y con carácter extraordinario lo siguiente:

Veintidós socorros de quinientas pesetas cada uno a las viudas y huérfanos

de médicos necesitados que a continuación se mencionan:

Doña María Aguirre, doña Concepción Alonso, doña Carmen Bayo Colás, doña María Cañibano Sierra, doña Catalina Cid de la Cruz, doña Pastora González Olmedilla, doña Manuela Hernández Luquín, doña María Hergueta Segura, doña Rosario Lombera Fernández, doña Teresa López de Binuesa Lesión, doña María Luisa Parodi, doña María de la Luz Pérez Martínez, doña Felicidad Pérez Urria Irigoyen, doña Josefa Requena Juan, doña Amparo Reina Campos, doña Caridad y doña Emilia Salvador Sánchez, doña María Luisa Sánchez Maldonado, doña Leonor S. de Puertas, doña Concepción Solís Jiménez, doña Juliana Ereira Muñera, doña Rafaela García González, don Tomás Robado Mayoral y don Julián González Morales.

Veintisiete socorros de doscientas pesetas cada uno a los siguientes:

Doña Pilar Amelivia Segura, doña Antonia López Ramírez, doña María Gregoria Moreno Borlaf, doña Brígida Mendiola Cantón, doña María Tarduchy y Tarduchy, don Feliciano Tosina, doña Elisa Bravo Ponce de León, doña Purificación Bonilla Laorden, doña Concepción Gómez Matilla, doña María del Socorro López Ramírez, doña María Martínez Veguillas, doña Lucía Montalbán Sánchez, doña Carimen Pascual Román, doña Pilar Puerta López, doña Julia Jara Vinagre, doña Manuela Rodríguez Moreno, doña Lucila Ruiz Valencia, doña Luz Turuseta Vaci, doña Josefa Alonso Garrido, doña Encarnación Agón Martínez, doña María de la Concepción Castro Sobejano, doña Dolores Espinosa de los Monteros, doña Manuela García Berdote, doña Amparo Martínez Martín Gómez, doña Patricia Melero Betegón, doña Julia Viejo y Viejo y doña Matilde Comellas.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Corporación acordó proveer mediante concurso la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial, dotada con el sueldo de siete mil quinientas pesetas anuales (7.500 pesetas), con la condición precisa de que el que resulte designado no tenga establecimiento de farmacia abierto ni colabore comercialmente con ninguno que lo tenga.

Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, corresponde la provisión de esta plaza entre ex combatientes y, sucesivamente, entre ex cautivos y huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y los asesinados por los rojos, y, por último, se

traspasará al turno libre si no se presentan concursantes de cada uno de los turnos anteriores.

Las condiciones del concurso y demás detalles se determinan en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, correspondiente al 10 de febrero corriente.

Logroño, 11 de febrero de 1942.—El Presidente, Hilario Amelivia.—El Secretario, P. A., Román Piñeiro. 412-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de enero, acordó aprobar el pliego de condiciones para el nombramiento, mediante concurso, de Gestor afianzado para la administración, cobranza en período voluntario y ejecutivo, inspección y fiscalización del impuesto de cédulas personales y recargo de soltería durante los años 1942 a 1946, ambos inclusive, en los términos de esta ciudad y pueblos de su provincia.

El Gestor que fuere nombrado viene obligado a recaudar, como mínimo, las siguientes cantidades:

1.400.000 pesetas por cada uno de los ejercicios 1942 y 1943.

1.450.000 pesetas por el de 1944.

1.500.000 pesetas por cada uno de los ejercicios 1945 y 1946, percibiendo como premio el 12 por 100 de la cantidad mínima afianzada e ingresada y el 15 por 100 del exceso que recaude sobre dichos mínimos.

Los concursantes deberán justificar los siguientes extremos:

Ser español, mayor de edad, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, no estar incurso en ningún caso de incapacidad y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las proposiciones deberán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de nueve a trece, en la oficina de concursos de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, siendo la fianza provisional para poder tomar parte en el concurso la de 70.000 pesetas, y la definitiva, de 250.000 pesetas. La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, la que procurará hacer el nombramiento de Gestor en la primera sesión que celebre

después de la apertura de pliegos, a favor del solicitante cuya proposición estime más ventajosa, teniendo en cuenta no sólo los beneficios económicos, sino también la aptitud administrativa, preparación y conducta observada por los solicitantes en casos análogos.

El pliego de condiciones íntegro se publica en el «Boletín Oficial de la provincia de Málaga», y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de y con domicilio en calle número piso y con cédula personal, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga para el nombramiento de Gestor afianzado que ha de administrar y recaudar el impuesto de cédulas personales en dicha ciudad y su provincia durante los años de 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946, bajo las condiciones fijadas en el pliego que conozco, solicita ser admitido al concurso anunciado y, en su día, nombrado Gestor afianzado, obligándose a cumplir, aquella y proponiendo, a su vez, las modificaciones o mejoras siguientes (Se detallarán las mejoras en el mínimo afianzado, en los premios, por años o por todo el tiempo de duración del contrato, o que se acepta el pliego sin modificación alguna; méritos del concursante y fecha y firma).

Málaga, 4 de febrero de 1942.—El Presidente, Urbano Diéguez. 409-O

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a oposiciones para proveer en propiedad las plazas de funcionarios administrativos que a continuación se detallan, de conformidad con los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de octubre del mismo año:

Sección de Administración.—Dos plazas de Auxiliares-escribientes, con el sueldo anual de 4.400 pesetas, que se proveerán por el turno de oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña.

Otra plaza de Auxiliar-escribiente, asignada a los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Otra de Auxiliar-escribiente, correspondiente a los cupos de ex cautivos por la Causa Nacional y de huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas de la guerra.

Y otra de Auxiliar-escribiente, que saldrá a oposición no restringida. No se reserva plaza alguna para Ca-

balleros Mutilados por tener ya cubierto el cupo que les corresponde.

Sección de Contabilidad.—Una plaza de Auxiliar-escribiente, con destino a la intervención del Matadero, dotada con el sueldo anual de 4.400 pesetas, reservada al turno de Caballeros Mutilados por la Patria.

Otra plaza de Auxiliar-escribiente, con igual sueldo, asignada al cupo de oficiales provisionales o de complemento.

Una plaza de Administrador del Mercado de Portugalete, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, reservada al turno de ex combatientes.

Una plaza de Inspector de Arbitrios, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, teniendo además una participación del 25 por 100 del importe de la primera cuota anual, trimestral o mensual, según la forma de recaudación, en las altas obtenidas por su propia gestión y sin que exista conocimiento de ellas en la oficina recandatoria; esta plaza se reserva para ex cantivos y huérfanos de víctimas nacionales de la guerra.

Y una plaza de Administrador del Mercado del Val, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas, que se proveerá por el turno libre.

Las plazas de cada uno de los turnos acrecerán a los demás por orden correlativo, bien por falta de aspirantes de aquel grupo o bien porque los presentados no obtuvieren la puntuación mínima exigida para aprobar los ejercicios.

Las vacantes de igual clase que se produzcan hasta el momento de celebrarse la oposición se acumularán a esta convocatoria, asignándose al turno que correspondan.

Los demás detalles y condiciones de las oposiciones, forma de los ejercicios y programas que han de regir se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 43, correspondiente al día 21 del actual.

Valladolid, 24 de febrero de 1942.—El Alcalde, Luis Funoll.

413.0

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

No habiendo sido provista por el turno de Caballeros Mutilados la plaza de jefe de la Guardia Municipal, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, por el presente anuncio se amplía el plazo por quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que para su inserción se envía con esta misma fecha, para que puedan solicitar tomar parte en las oposiciones los oficiales provisionales y de complemento que reúnan las condiciones que señala la citada Ley y las que se mencionan en la convocatoria que vino publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el 19 de agosto de 1941 y ex-

tractada en el del Estado de 26 del mismo mes y año.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. P. A. de S. E., El Secretario general, Enrique Ibáñez.

410.0

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso libre para la provisión de una plaza de Profesor de Dibujo de las Escuelas Municipales de enseñanza primaria

En virtud de las Ordenes de fecha 30 de octubre, 17 de noviembre y 7 de diciembre del año 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 19 de noviembre de 1939 y 8 de diciembre del mismo año, respectivamente) se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Profesor de Dibujo de las Escuelas Municipales de primera enseñanza, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Este concurso tiene por objeto la provisión de una plaza de Profesor de Dibujo de las Escuelas Municipales de Enseñanza Primaria.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los Profesores de Dibujo poseedores de títulos, estudios o conocimientos que les haga aptos para el desempeño de esta plaza.

3.ª Los aspirantes deberán acreditar ser españoles, no menores de veintiún años ni mayores de cuarenta; buena conducta; ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y hallarse al corriente del servicio militar. Las aspirantes femeninas deberán estar al corriente del Servicio Social. Los límites de edad se refieren a los que no sean actualmente empleados de este Ayuntamiento.

4.ª Los concursantes deberán aportar todos aquellos trabajos que crean pertinentes para que el Tribunal pueda aquilatar mejor sus méritos. Serán tenidos en consideración los trabajos y prácticas de enseñanza del dibujo que se hayan realizado en escuelas de enseñanza similar y se tendrá también en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas.

5.ª El plazo de presentación de instancias será de 30 días naturales, a contar desde la fecha de la aparición del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los aspirantes deberán formular sus peticiones de admisión al concurso por instancias documentadas y con la justificación de las condiciones que exigen estas Bases. Estas instancias se presentarán al Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de los treinta días expresados. Al presentar

la instancia los solicitantes deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

6.ª El Tribunal se constituirá en su día, ateniéndose a lo que dispone la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y el vigente Reglamento Municipal de Funcionarios.

7.ª El Tribunal apreciará libremente los méritos aportados por los concursantes, reservándose el derecho de someterlos a los ejercicios que crea pertinentes para aquilatar mejor sus aptitudes profesionales, y por ningún concepto se formarán ternas de méritos ni listas de aspirantes en expectativa de destino.

8.ª El concursante que resulte designado percibirá el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, con sujeción a las normas que para la enseñanza del dibujo emanen del Departamento de Cultura.

Barcelona, diciembre de 1941.—El Alcalde, Miguel Matéu.

415.0

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso libre para la provisión de tres plazas de Profesoras de Corte y Confección con destino a las Escuelas Municipales y a las Enseñanzas de Formación Doméstica

En virtud de las Ordenes de fecha 30 de octubre, 17 de noviembre y 7 de diciembre del año 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 19 de noviembre de 1939 y 8 de diciembre del mismo año, respectivamente) se anuncia a concurso libre la provisión de tres plazas de Profesoras de Corte y Confección con destino a las Escuelas Municipales y a las Enseñanzas de Formación Doméstica, dotadas con el haber anual de dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Este concurso tiene por objeto la provisión de tres plazas de Profesoras de Corte y Confección con destino a las Escuelas Municipales y a las Enseñanzas de Formación Doméstica que sostiene este Ayuntamiento.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todas aquellas personas que posean un certificado acreditativo de poseer los estudios de esta especialidad.

3.ª Las aspirantes deberán acreditar ser españolas, no menores de veintiún años ni mayores de cuarenta; buena conducta, ser adictas al Glorioso Movimiento Nacional y estar al corriente del Servicio Social. Los límites de edad se refieren a las que no sean actualmente empleadas de este Ayuntamiento.

4.ª Serán considerados méritos el poseer el título de maestra y el haber ejercido en alguna escuela de esta especialidad. Serán tenidos en consideración los trabajos y prácticas de Enseñanza de Corte y Confección que se hayan reali-

zado en escuelas de enseñanza similar, teniéndose también en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas.

5.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la aparición del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las aspirantes deberán formular sus peticiones de admisión al concurso por instancias documentadas y con la justificación de las condiciones que exigen estas Bases. Estas instancias se presentarán al Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de los treinta días expresados. Al presentar la instancia las solicitantes deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

6.ª El Tribunal se constituirá en su día, ateniéndose a lo que dispone la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y el vigente Reglamento Municipal de Funcionarios.

7.ª El Tribunal apreciará libremente los méritos aportados por los concursantes, reservándose el derecho de someterlas a los ejercicios que crea pertinentes para aquilatar mejor sus aptitudes profesionales y por ningún concepto se formarán ternas de méritos ni listas de aspirantes en expectativa de destino.

8.ª Las concursantes que resulten designadas percibirán el sueldo anual de dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, con los derechos y deberes atribuidos por el Reglamento vigente a los cargos similares y se acopitarán a los honorarios y Reglamento de las Escuelas a que se las destine.

Barcelona, diciembre de 1941.—El Alcalde, Miguel Matéu.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso libre para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Deficientes

En virtud de las Ordenes de fecha 30 de octubre, 17 de noviembre y 7 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 19 de noviembre de 1939 y 8 de diciembre del mismo año, respectivamente) se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Deficientes, dotada con el haber anual de siete mil doscientas cincuenta pesetas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Este concurso tiene por objeto la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Deficientes.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros de enseñanza primaria que posean los estudios y prácticas pertinentes a esta especialidad.

3.ª Se considerarán méritos: 1.º Poseer el título de la especialidad. 2.º Ha-

ber sido maestro en una escuela de esta clase. 3.º Haber hecho prácticas en una de estas escuelas, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas.

4.ª Los aspirantes deberán acreditar ser españoles, no menores de veintidós años ni mayores de cuarenta; buena conducta; ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y hallarse al corriente del Servicio Militar. Los límites de edad se refieren a los que no sean actualmente empleados de este Ayuntamiento.

5.ª Los concursantes deberán aportar todos aquellos trabajos que crean pertinentes para que el Tribunal pueda aquilatar mejor sus méritos.

6.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la aparición del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los aspirantes deberán formular sus peticiones de admisión al concurso por instancias documentadas y con la justificación de las condiciones que exigen estas Bases. Estas instancias se presentarán al Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de los treinta días expresados. Al presentar la instancia, los solicitantes deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

7.ª El Tribunal se constituirá en su día, ateniéndose a lo que dispone la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 y el vigente Reglamento Municipal de Funcionarios.

8.ª El Tribunal apreciará libremente los méritos aportados por los concursantes, a los que podrá someter a un examen oral, escrito y práctico sobre cuestiones referentes a la psicología de los deficientes, a su pedagogía y a su enseñanza profesional, y por ningún concepto se formarán ternas de méritos ni listas de aspirantes en expectativa de destino.

9.ª El concursante que resulte designado percibirá el sueldo anual de siete mil doscientas cincuenta pesetas con los derechos y deberes atribuidos por el Reglamento vigente a los cargos similares.

Barcelona, diciembre de 1941.—El Alcalde, Miguel Matéu.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso libre para la provisión de una plaza de Profesor o Profesora de la Escuela Municipal de Ciegos

En virtud de las Ordenes de fecha 30 de octubre, 17 de noviembre y 7 de diciembre del año 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 19 de noviembre de 1939 y 8 de diciembre del mismo año, respectivamente) se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Profesor o Profesora de la Escuela Municipal de Ciegos, dotada con el

haber anual de siete mil doscientas cincuenta pesetas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Este concurso tiene por objeto la provisión de una plaza de Profesor o Profesora de la Escuela Municipal de Ciegos.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los maestros de enseñanza primaria que posean los estudios y prácticas pertinentes a esta especialidad, teniéndose en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas.

3.ª Se considerarán méritos: 1.º Tener el título de la especialidad. 2.º Haber enseñado en una escuela de ciegos. 3.º Haber hecho prácticas en una escuela de ciegos.

4.ª Los aspirantes deberán acreditar ser españoles, no menores de veintidós años ni mayores de cuarenta; buena conducta; ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y hallarse al corriente del Servicio Militar. Las aspirantes femeninas deberán estar al corriente del Servicio Social. Los límites de edad se refieren a los que no sean actualmente empleados de este Ayuntamiento.

5.ª Los concursantes deberán aportar todos aquellos trabajos que crean pertinentes para que el Tribunal pueda aquilatar mejor sus méritos.

6.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la aparición del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los aspirantes deberán formular sus peticiones de admisión al concurso por instancias documentadas y con la justificación de las condiciones que exigen estas bases. Estas instancias se presentarán en el Registro general de Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los treinta días expresados. Al presentar la instancia los solicitantes deberán satisfacer la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de concurso.

7.ª El Tribunal se constituirá en su día, ateniéndose a lo que dispone la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y el vigente Reglamento Municipal de Funcionarios.

8.ª El Tribunal apreciará libremente los méritos aportados por los concursantes, a los que podrá someter a un examen oral, escrito y práctico sobre temas que correspondan a la psicología de los ciegos, a su pedagogía especial y a la enseñanza profesional de los mismos, y por ningún concepto se formarán ternas de méritos ni listas de aspirantes en expectativa de destino.

9.ª El concursante que resulte designado percibirá el sueldo anual de siete mil doscientas cincuenta pesetas, con los derechos y deberes atribuidos por el Re-

glamento vigente a los cargos similares. Barcelona, diciembre de 1941.—El Alcalde, Miguel Matéu.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos, núms. I. 103.711, 103.713, 103.716, 103.737 y 107.856, de pesetas nominales 7.000, 120.500, 500, 1.500 y 1.500, en Exterior 4 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, s/i, Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Obligaciones Saltos del Cortijo y Amortizable 4 por 100, 1935, expedidos por este Establecimiento en 23-4-1934 los cuatro primeros y en 15-1-1936 el último, a favor de doña Teresa Jiménez Novoa, nudopropietaria condicional con las limitaciones establecidas por doña Manuela Jiménez Novoa en su testamento y don Esteban Compaire Ena, usufructuario el primero, y de don Esteban Compaire Ena, usufructuario, y doña Teresa Jiménez Novoa, nudopropietario condicional, con las limitaciones establecidas por doña Manuela Jiménez Novoa en la cláusula 4.ª de su testamento, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de febrero de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 1.299-P

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, número A. 265.431, de pesetas nominales 24.000, en obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5 1/2 por 100, 1934, expédido por este Establecimiento en 8 de marzo de 1935 a favor de doña Trinidad Travesedo y García Sancho, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios

de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de febrero de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 1.300-P

BANCO DE ESPAÑA Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 111.170, 134.284 y 137.457, de pesetas nominales 13.500, 15.000 y 40.000, en acciones Volta, S. A., Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1927 con impuesto y Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión 1935, constituidos en esta Sucursal en 21 de julio de 1928, 2 de marzo de 1935 y 9 de enero de 1936, respectivamente, a favor todos ellos de doña Carmen Corrons Escrig, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 16 de febrero de 1942.—El Secretario, J. Quesada. 1.259-P

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado, a tenor de lo que dispone el artículo 15 de sus Estatutos, convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 22 del presente mes de marzo a las once de la mañana, en el local del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial—Avenida de José Antonio, 24— con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios de 1936 a 1941.

Tendrán derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores Accionistas poseedores de veinticinco o más acciones, pudiendo, los que posean menor cantidad, confiar su representación a otro con derecho personal de asistencia.

Junta General Extraordinaria

Los señores accionistas son convoca-

dos, igualmente, por acuerdo del Consejo de Administración, a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la anterior, con objeto de someter a su aprobación la modificación del artículo séptimo de sus Estatutos.

Las tarjetas de asistencia para ambas Juntas podrán ser recogidas hasta cinco días antes, en las Oficinas del Banco.

Madrid, 1.º de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Valcárcel. X—P—11

BANCO DE BILBAO Bilbao

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores expedidos por este Banco: Números 255.344, de 25 obligaciones Siderúrgica del Mediterráneo 6 por 100, 1923; 262.979, de 2 acciones FF. CC. Vascongadas; 262.980, de 3 acciones FF. CC. Vascongadas; 192.708, de 20 acciones Compañía Marítima Bilbao; 193.424, de 35 acciones Compañía Marítima Bilbao; 199.622, de 2 acciones Marítima Bilbao; 202.371, de 43 acciones Compañía Marítima Bilbao; 198.394, de 57 acciones Compañía Naviera Mundaca; 349.026, de 5 acciones Compañía Naviera Euzkera; 335.449, de 12 acciones Compañía Naviera Vascongada; 284.638, de 25 obligaciones Hidroeléctrica Española 1925, 6 por 100, serie D.; 267.579, de 7 acciones Compañía Naviera Iturri; 210.740, de 1 obligación La Unión Resinera Española; 518.415, de 18 obligaciones F. C. Norte de España 1.ª; 518.475, de 32 obligaciones F. C. Asturias, Galicia y León 1.ª; 152.833, de 2 obligaciones Sociedad Inmobiliaria de Irala-Barri; 327.337, de 10 acciones Auxiliar Marítima; 77.338, de 6 obligaciones F. C. de La Róbla 4 por 100, 1905; 154.391, de 1 obligación Sociedad Inmobiliaria de Irala-Barri 5 por 100; 402.483, de 5 obligaciones Saltos del Cortijo 5,50 por 100, 1928; 418.142, de 5 obligaciones Babcock & Wilcox 5 por 100, 1928; 418.143, de 5 obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 5 por 100, 1.ª, 1928; 418.144, de 9 obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 6 por 100, 1.ª, 1927; 418.145, de 5 obligaciones Cementos Cosmos 5,50 por 100, 1928; 418.866, de 150 obligaciones Diputación de Vizcaya 5 por 100, 1927; 204.517, de 77 acciones Naviera Guipuzcoana; 214.355, de 1 acción Naviera Elcano; 517.704, de 6 obligaciones FF. CC. de La Róbla 4 por 100; 305.215, de 5 acciones Compañía Marítima Bilbao; 523.870 de 100 acciones S. A. Minera Setolazar; 537.743, de 50 acciones Alt. Hornos de Vizcaya; 532.957, de 16 obligaciones Hulleras del Turón 5 por 100; 410.075, de 24 obligaciones Ayuntamiento de Guecho 4 por 100 1915; 293.388, de 9

acciones Minera Sierra Menera, serie A.; 293.387, de 9 acciones Minera Sierra Menera, B.; 544.584, de 4 acciones Banco de Gijón; 247.742, de 28.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, 1920; 411.381, de 3.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100, 1935; 142.348, de 18 obligaciones F. C. Amorebieta, Guernica y Luno, 2.ª; 122.413, de 10 acciones Compañía de Crédito Especial; 157.943, de 95 acciones Coto Teuler; 141.114, de 50 acciones Compañía Española de Colonización; 18.388, de 20 acciones Nueva Montaña Sociedad de Hierros y Acero;

Y los expedidos por las siguientes Sursales:

Barcelona.—8.719, de 9 acciones, serie A, Banco Comercial de Barcelona; 8.720, de 10 cédulas del fundador Banco Comercial de Barcelona; 1.663, de 4 acciones Cic. Universelle de Canal Maritime de Suez; 1.664, de 7.466,66 francos nominales, Renta Francesa 3 por 100; 1.665, de 7.333,33 francos nominales, Renta Francesa 3 por 100; 1.666, de 5.500 francos nominales, Títulos 5 por 100 Deuda Rusa, 1906; 1.667, de 35.000 francos nominales, Títulos 5 por 100 Deuda Rusa, 1891; 1.668, de 12 títulos Deuda Rusa Exterior Consolidada; 1.669, de 1.220 Legs. nominales, en títulos 5 por 100 Deuda Costa Rica, 1911; 1.670, de 300 lgs. nominales, en títulos 4 por 100 Deuda Exterior Guatemala, 1895; 1.671, de 59.110 lgs. nominales, en títulos 5 por 100 Deuda Rusa, 1906; 1.672, de 2.200 lgs. nominales, en bonos 3,50 por 100 Deuda Uruguay, 1891; 29.247, de 18 obligaciones 6 por 100 Compañía Transatlántica, 1920; 29.250, de 85 acciones Banco de Cataluña; 29.690, de 16 obligaciones 6 por 100 Sociedad F. C. Montaña a Grandes Pendientes, 1923 y 1925; 30.005, de 8 acciones Isla Mayor del Guadalquivir, S. A., Ismagsa; 6.662, de 20 acciones Unión Librera de Editores, S. A., ordinarias; 6.663, de 130 acciones Unión Librera de Editores, S. A., ampliación; 551, de 15 acciones Sociedad Hullera Española; 6.847, de 50 obligaciones S. A. Española de Casas Baratas y Cajas de Ahorros, serie B.; 8.271, de 143 obligaciones 4,50 por 100 Ayuntamiento de Barcelona, 1906, serie B.; 10.230, de 100 obligaciones 6 por 100 Compañía Transatlántica, 1922; 17.381, de 50 obligaciones 6 por 100 La Auxiliadora de la Construcción Sanson, 1924; 22.100, de 60 obligaciones 3 por 100 F. C. Andaluzes, 1.ª serie, interés fijo; 29.241, de 37 obligaciones 5 por 100 Sociedad General Aguas de Barcelona, 2 serie A.; 29.845, de 95 obligaciones 6 por 100 Barcelona Traction Light and Power Co. Ltd., 1927; 31.019, de 60 obligaciones 6 por 100 Eléctrica del Cinca, serie C.; 31.508, de 36 obligaciones 4,50 por 100 Diputación de Barcelona, em-

préstimo 9.000.000; 32.132, de 47 obligaciones 6 por 100 Sociedad Española de Carburos Metálicos, 1927; 32.412, de 30 obligaciones 6 por 100 Sociedad General de Asfaltos y Portland Asland, 1916; 20.758, de 2 acciones y 2/4 de acción Banco Español del Río de la Plata, ordinarias y estampilladas; 31.662, de 30 acciones Catalana de Gas y Electricidad, serie D.; 11.868, de 7 obligaciones 6 por 100 Aguas de Huelva, S. A.; 33.365, de 25 acciones Compañía Fonográfica Hispano Americana.

Vitoria.—Números 2.771, de 4 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y Alicante 5 por 100; 5.531, de 5 acciones Naviera Mundaca; 4.255, de 7 acciones La Unión Resinera Española; 12.353, de 48 obligaciones F. C. La Robia 4 por 100.

Santander.—Números 1.101/7.267, de 25 acciones Tranvías de Sevilla, S. A.; 2.433, de 20 acciones Nueva Montaña, S. A. del Hierro y del Acero de Santander, 1902.

Zaragoza.—Número 522, de 7 obligaciones Euskalduna 6 por 100.

Valencia.—Números 4.169, de 15 acciones Siderúrgica del Mediterráneo; 689, de 25 acciones Siderúrgica del Mediterráneo; 731, de 25 acciones Siderúrgica del Mediterráneo.

Vigo.—Números 42, de 20 obligaciones Ayuntamiento de Vigo, 1928; 459, de 7 obligaciones Ayuntamiento de Vigo 6 por 100 Obras; 359, de 1 obligación Ayuntamiento de Vigo 6 por 100 Obras, 1926.

Durango.—Números 432/334.876, de 1 acción Compañía Naviera Elcano; 433/334.876, de 2 acciones Naviera Mundaca.

Estella.—Número 420, de 2 acciones El Irati.

San Sebastián.—Núms. 7.128, 539.539, de 15 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 7.129/92.259, de 5 acciones Metropolitano de Madrid.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de febrero de 1942.—El Secretario, Martín Eizaga y Gondra.
1.237—P

ELECTRO CARBONERA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939 sobre títulos desaparecidos, esta Sociedad hace público que ha recibido las

siguientes denuncias de acciones sus- traídas:

Excmo. Sr. Conde de Valmaseda: 189 acciones, números 73 a 156 y 662 a 766.

Doña Josefa Santa Maria Recuero: 10 acciones, números 903 al 912, ambos inclusive.

Doña Sixta Recuero Medina: dos acciones, números 271 y 848.

Doña Sara Recuero Medina: dos acciones, números 272 y 849.

Don Manuel Gil Cámara: 20 acciones, núms. 593 al 602 y 1.223 al 1.232.

Doña Rosario Cárdenas Villar: cuatro acciones, números 616, 617, 618 y 1.241.

Don Enrique Morales Malagón: 22 acciones, números 527 al 536, 554, 1.157 al 1.166 y 1.184.

Don Mateo Hernández del Nuevo: cuatro acciones, números 537, 538, 1.167 y 1.168.

Don Ramiro Sánchez Izquierdo: seis acciones, números 543, 544, 545, 1.173, 1.174 y 1.175.

Don José María Sánchez Izquierdo: dos acciones, números 546 y 547.

Doña Maria de los Dolores Sánchez Izquierdo: cinco acciones, números 548, 549, 550, 1.178 y 1.179.

Doña Carmen Ochotorena Laborda: dos acciones, números 555 y 1.185.

Don Julio López Fernández: seis acciones, números 626, 627, 628, 1.256, 1.257 y 1.258.

Don Saturnino Sánchez Izquierdo: una acción, número 1.180.

A partir de hoy, y por término de tres meses, podrán formularse las alegaciones que interesen a quien se considere con derecho a reclamar, advirtiéndose que, transcurrido ese plazo sin oposición fundada, se solicitará la oportuna autorización para expedir duplicados de dichas acciones.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Secretario, M. Gil Cámara.—El Presidente (ilegible).

256-P

COLONIALES MADRID, S. A.

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1940, se hace público que ha sido comunicada a esta Sociedad por don Cecilio Gómez Fernández la desaparición de los siguientes títulos de su propiedad emitidos por esta entidad:

84 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números del 673 al 756, ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta So-

ciudad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—Coloniales Madrid, S. A.—Por el Consejo de Administración. El Presidente, Evaristo Pérez-Iñigo.
1.256-P

AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los acciones números 51, 52, 53, 66, 67 y 240 de esta Sociedad, pertenecientes a don José Ignacio Vázquez Armero, y a los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio de 1939, se publica por primera vez este anuncio, entendiéndose que transcurrido el plazo de tres meses sin oposición, se solicitará del Juzgado autorización para expedir el oportuno duplicado.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Director Gerente, J. Francisco Mochales.
1.260-P

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 17.000 obligaciones simples, emitidas por la Sociedad Financiera y Minera, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 17.000, con interés anual del 5 por 100 e impuestos por cuenta del tenedor, pagadero por semestres en primero de enero y primero de julio de cada año y amortizables en el plazo de cuarenta años, a partir de primero de enero de 1945, mediante sorteos efectuados ante Notario, reservándose la Sociedad la facultad de anticipar la amortización o reembolso mediante sorteos extraordinarios, por subasta o compra en Bolsa.

Lo que se anuncia al público en general para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.
1.265-P

FORJAS DE ALCALA, S. A.

Se recuerda el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero, de 1942 comunicando la desaparición de las acciones números 300 y 399 de esta Sociedad, terminando el plazo para formular oposición el 18 de abril de 1942.
1.281-P

GENERAL AGRICOLA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA (G. A. I. S. A.)

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales en su artículo 15, convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, plaza de las Cortes, 8, el próximo día 17 de marzo, a las cinco de la tarde.

Serán objeto de deliberación y resolución en esta Junta, la Memoria, balance y propuesta de reparto de beneficios del ejercicio de 1941, pudiendo los señores accionistas, desde la fecha de la convocatoria de la Junta, hasta su celebración, examinar en el domicilio social, la contabilidad, proyecto de balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Sans Mora.
1.318-P

BANCO RURAL, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 3 de septiembre próximo pasado, se anuncia a los señores accionistas de esta Sociedad que hayan sido despojados de sus títulos nominativos de la misma que durante el plazo de tres meses, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habrán de presentar ante esta Sociedad la denuncia correspondiente.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—Banco Rural, S. A.—El Secretario general, Indalecio Cassinello.
1.306-P

BANCO RURAL, S. A.

Madrid

En cumplimiento con lo prevenido en el artículo 30 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar en su domicilio social, Montesquín, núm. 4, principal, a las cinco de la tarde, el día 21 del inmediato mes

de marzo del año en curso, y en la que se tratará de los siguientes asuntos:

1.º Memoria de la gestión del Consejo de Administración durante el año anterior.

2.º Balance de situación de la Sociedad contraído al 31 de diciembre de 1941, discusión y aprobación del mismo.

3.º Provisión de las vacantes del Consejo.

4.º Las proposiciones que puedan hacer los señores consejeros o los señores accionistas.

En dicha Junta se observará lo preceptuado en los artículos 31 al 33 sucesivos de los Estatutos.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Presidente, Eusebio Escolano.—El Secretario general, Indalecio Cassinello.
1.307-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por doña Pilar Velázquez-Duro se denuncia a esta Empresa haberle sido sustraídas veinte acciones de esta Compañía, al portador, y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

De la 15.020 a 15.039, serie tercera.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 3), sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabe del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 25 de febrero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidoro Fontana Elvira.
376-O

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por doña C. Cardenal, viuda de Velázquez-Duro, y en nombre de su hija doña María del Carmen Velázquez-Duro y Cardenal, se denuncia a esta Empresa haberle sido sustraídas cincuenta acciones de esta Compañía, al portador, y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

De la 15.040 a 15.089, serie tercera.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 3), sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mis-

mo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberse formulado oposición alguna, recabe del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 25 de febrero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidoro Fontana Elvira.

376-X-O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud del presente, el Juez de Primera Instancia número doce de esta capital hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de don Manuel Manzanos y Matheu, en solicitud de que se le autorice anteponer a su primer apellido el de Arias Dávila, por el que es conocido generalmente, siendo en la actualidad el XV portador del título de Conde de Puñoemstro, concedido en el año 1523 por el Emperador Carlos I de España y V, de Alemania a don Juan Arias Dávila y Portocarrero, en recompensa a los servicios patrióticos prestados a España por los suyos y su casa, que dicho título ostentado por la casa de Arias Dávila durante nueve generaciones al pasar a la de Matheu, a la que pertenece el solicitante, por su madre doña Filomena Matheu Arias Dávila y de Gregorio, siguió conservándose hasta la actualidad el uso secular de aquél mediante anteposición del repetido apellido Arias Dávila al suyo propio, por quien llevara el título de referencia y sus primogénitos, y posposición en igual forma por sus restantes descendientes.

En dicho expediente se ha presentado certificación expedida por el Registro Civil de Vitoria, haciendo constar que don Manuel Manzanos y Matheu nació en expresada ciudad el ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, siendo hijo legítimo de don Francisco Javier de Manzanos y Brochero y de doña Filomena Matheu.

Y para que las personas que se crean con derecho a formular oposición a la expresada solicitud puedan verificarlo dentro del término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de Vitoria, lugares de la vecindad y nacimiento del promovente, significándole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente, en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecien-

tos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco Alvarez.

1.247—A J

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por doña Luisa Orueta Zuazubiscar, en cuya demanda se denuncia la desaparición —que se ignora si es debida a sustracción o a extravío—, ocurrida seguidamente a su adquisición, en 10 de los corrientes, de dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1929 (convertido al 4 por 100), de 5.000 pesetas nominales cada uno, serie C, números 4.818 y 19, y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición, en su día, de los correspondientes duplicados.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados que, por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a 23 de febrero de 1942.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fermín Lozano.

1.262-X-A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos de juicio declarativo, de menor cuantía instados, en concepto de pobre, por el Procurador don Francisco de Murga, a nombre de doña Magdalena Pérez López, contra los herederos o personas que se consideren con derecho a la herencia de doña Isabel Barquero Alvarez, sobre pago de cinco mil cuatrocientas treinta pesetas y costas, se ha acordado emplazar por medio del presente a dichos demandados herederos, por ser desconocidos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en indicados autos y contesten la demanda, previa entrega de las copias simples de la

demanda y documentos que se hallan a disposición de los mismos en Secretaría, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a 21 de febrero de 1942.—El Secretario (ilegible).

222-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día, de hoy en expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 14, de Madrid, por don José Escudero de Lora, sobre declaración de herederos abintestato de don Bernardo Escudero Bueno, natural de Palazuelo de Vedija, de sesenta y tres años, casado con doña Angela Prado Fuerte, fallecido en Valladolid el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como que los que reclaman su herencia son su viuda doña Angela Prado Fuerte; sus hermanos, don Jacobo y don Roque Escudero Bueno, y sus sobrinos, don Antonio, don José, doña Manuela, doña Juana y doña Antonia Escudero de Lara, doña María del Tránsito, don Pascual, doña Natividad María, don José, don Bernardo, don Roque, don Miguel, don Andrés, don Victoriano y doña Juana Escudero Asensio; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. A., Hilario Poza.

1.263-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que, para el ejercicio de su cargo, tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Francisco Xavier Cubillo y Valdés, se anuncia por el presente su cese en el referido oficio, por fallecimiento del expresado señor, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza.

apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 1942.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

1.267-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en el expediente sobre solicitud para obtener la declaración de presunción de muerte de don Juan Jordá Porta, nacido en esta ciudad el 16 de julio de 1838, hijo legítimo de don Saturnino Jordá Carbó y doña María Porta Borrás, y domiciliado en ésta con sus familiares hasta el año 1904, en que desapareció de esta ciudad para trasladarse a Villanueva y Geltrú, donde estuvo pocos días, ausentándose de esta población cuando sólo contaba 16 años, sin que se reintegrara a su domicilio familiar, no habiendo dado resultado alguno las gestiones hechas por su familia para encontrarlo y haciendo más de treinta años que no se tienen noticias del mismo; lo que se hace saber a los fines prevenidos en la Ley, y que por su hermano don Saturnino Sardá Porta se ha solicitado la declaración de presunción de muerte del mismo.

Barcelona, 22 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).

989-A J

y 2.ª 2-3-942

PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia del Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Acosta, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Infantería y Gobernador civil de esta provincia, se tramita expediente, regulado en el capítulo noveno del Reglamento de la Ley del Registro Civil, a fin de se autorice a sus hijos Joaquina María Ramona, Francisco Alfonso Cayetano Ramón Damián y María Rodríguez de Irazábal la unión o adición al primero del de Acosta, segundo de su padre, haciéndolo uno solo compuesto, ya que desde la niñez de los mismos se les viene conociendo por los apellidos de Rodríguez Acosta de Irazábal.

Lo que hago saber, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado las personas a quienes pueda afectarles y les interese, para lo que se les concede el perentorio plazo de tres meses.

Dado en Pontevedra, a 14 de febrero de 1942.—El Juez, Serapio del Casero.—El Secretario, Jesús Cristin.

368-X-A J

PADRON

Don Manuel Baltar Gantaló, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Padrón.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de Isolina Pampin Gamar sobre declaración legal de ausencia y nombramiento de representante de su marido, Manuel Nogueira Doeyo, hijo de José y de Dolores, natural de Oza, en este partido, domiciliado últimamente en dicha parroquia, de la que se ausentó en dirección a América, y pasa de ocho años que no se tienen noticias suyas.

Padrón, 26 de enero de 1942. — El Juez, Manuel Baltar. — El Secretario, P. H., Benito Oviaño.

1.268-A J

1.ª 2-3-942

TORTOSA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en proveído del día de hoy, dictado en los autos promovidos por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, en representación de la entidad Banco de España, Sucursal de esta ciudad, al amparo de la Ley de 1.º de junio de 1939, para obtener la declaración de nulidad y consiguientes duplicados de las obligaciones hipotecarias que se dirán, sustraídas durante la dominación marxista, por el presente se hace pública la denuncia formulada por la expresada entidad, que comprende las obligaciones hipotecarias al portador números 1 al 48, 52, 54 al 66, 69 y 71 al 121, de cinco mil pesetas cada una de las emitidas por don Esteban Lamothé de Grignon Becquet, vecino de esta ciudad, mediante escritura pública que en 21 de febrero de 1922 autorizó el Notario, que fué de este domicilio, don Antonio Salvia, garantizado el total lote emitido, de ciento veintiuna obligaciones, mediante hipoteca especial, constituida sobre una heredad denominada «Chalamera», sita en el término de esta ciudad partida Cava, inscrita al folio 123 del tomo 1.925, finca número 14.281, inscripción segunda, y las obligaciones, también hipotecarias, números 122 al 128 inclusive, de igual valor nominal cada una de ellas, emitidas por el expresado señor Lamothé mediante escritura de igual fecha ante el Notario dicho y garantizada con hipoteca que constituyó sobre la finca «Sech de Cortés», inscrita en el folio 162 del tomo 1.953, inscripción sexta, de la finca 9.620.

Se advierte de que si en el término de tres meses, a contar desde la inser-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formaliza oposición, se dará a los autos el curso pertinente.

Dado en Tortosa, a 6 de febrero de 1942.—El Juez (ilegible). — Ante mí, P. H., Ricardo Puchade.

1.254-A J

CIUDAD RODRIGO

Edicto

Don Luis Hernández Picado, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Eugenia Hernández Rodríguez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Juan Antonio Montero González, natural de Villavieja de Yeltes, de sesenta y dos años de edad, hijo legítimo de Vicente y de Agustina, quien en 1909 se ausentó del pueblo de Martiágo, donde residía, con dirección a la República Argentina, fijando su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y del que no se tienen noticias desde hace doce años.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, que se publicará dos días, con intervalo de quince días.

Dado en Ciudad Rodrigo a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Domingo Martín.—El Juez, Luis Hernández.

1.282-A J

1.ª 2-3-942

ALHAMA DE GRANADA

Don Salvador Peña Jiménez,* Abogado, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Francisco Crespo Molina, vecino que fué de esta ciudad y que falleció en la misma el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, a instancia de su esposa, doña Francisca Morales Calvo, para que, conforme al artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que se solicita comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a reclamar sus derechos,

con los documentos justificativos de su parentesco.

Dado en Alhama de Granada a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Mariano Pérez.—El Juez, Salvador Peña.
1.283-A J

BELMONTE

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Belmonte (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Filomena Peláez Velazquez, vecina de Planaderas, en el Concejo de Salas, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposo don Andrés Alvarez García, hijo legítimo de Juan y de Leocadia, natural de Quintoños, parroquia de Cornellana, en el mencionado Concejo de Salas, de esta provincia, el cual se ausentó de su domicilio sito en el mencionado pueblo, en el año 1926, sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias de él.

Y para cumplimiento de lo que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público a los efectos que procedan.

Dado en Belmonte, a 8 de enero de 1942.—El Secretario (legible).—El Juez, Eustaquio Vigil Lastra.

988-A J y 2.ª 2-3-942

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicio

El Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Aureliana Soto Manzano, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Julio Sánchez de la Puente, natural de Poyales del Hoyo, de donde desapareció en 6 de julio de 1926.

Lo que se publica a efectos legales.

Dado en Arenas de San Pedro, a 6 de febrero de 1942.—El Secretario, Guzmán Domingo.—El Juez, Manuel Díaz-Berro.
1.004-A J y 2.ª 2-3-942

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.894 de este Tribunal y número 166 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra Samuel Morera Ribas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de

Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados anteriormente el expediente de responsabilidad política incoado contra Samuel Morera Ribas, mayor de edad, vecino de Tarrasa, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Samuel Morera Ribas, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados).»

Barcelona a 6 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.
R. P.—11.716

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.314 de este Tribunal y número 501 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Juan Vila Isern, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Vila Isern, mayor de edad, vecino de Giscalreny, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Vila Isern, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años y destierro de Cataluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados).»

Barcelona a 6 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.
R. P.—11.717

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.317 de este Tribunal y número 47 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Pedro Grau Pagés, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados anteriormente el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Grau Pagés, mayor de edad, vecino de Masnou, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Pedro Grau Pagés, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Yeste por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados).»

Barcelona a 6 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.
R. P.—11.718

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.721 de este Tribunal y número 177 del Juzgado de Lérida, seguido contra Juan Llobet Guardia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Llobet Guardia, mayor de edad, vecino de Castelló de Farfaña, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Llobet Guardia, a quien se le impone la multa de dos mil quinientas pesetas, inhabilitación por quince años

para cargos políticos y sindicales y destierro doscientos cincuenta kilómetros de Cataluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 6 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.719

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.566 de este Tribunal y número 166 del Juzgado de Lérida, seguido contra Miguel Estampa Medán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Estampa Medán, mayor de edad, vecino de Baunsen, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Miguel Estampa Medán, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de su residencia.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 6 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.720

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.834 de este Tribunal y número 166 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Juan Busquets Pascual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Busquets Pascual, mayor de edad, vecino de San Quintín de Mediona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Juan Busquets Pascual, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes y confinamiento en Belmonte de Cuenca por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 4 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.721

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.213 de este Tribunal y número 180 del Juzgado de Gerona, seguido contra José Venti Guix, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Venti Guix, mayor de edad, vecino de La Piña (Gerona), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Venti Guix, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 4 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.722

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.325 de este Tribunal y número 512 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra José Margarit Bonastre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Margarit Bonastre, mayor de edad, vecino de San Esteban de Sasroviras, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Margarit Bonastre, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)»

Barcelona a 6 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.723

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.341 de este Tribunal y número 524 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Hilario Vidal Llombart, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Hilario Vidal Llombart, mayor de edad, vecino de Selva del Campo, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Hilario Vidal Llombart, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas

e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza y Joaquín Vivó (rubricados.)

Barcelona a 5 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—11.724

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.507 de este Tribunal y número 88 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra José María Bertrán de Quintana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Sres.: Don Manuel de la Prada y Sedas, con Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José María Bertrán de Quintana, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José María Bertrán de Quintana, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años y confinamiento en Soria por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 5 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.696.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.878 de este Tribunal y número 161 del Juzgado de Barcelona, número 2, seguido contra Federico Aligue Prió, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Sres.: Don Manuel de la Prada y Sedas, con Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el ex-

pediente de responsabilidad política incoado contra Federico Aligue Prió, mayor de edad, vecino de Tarrasa, siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Federico Aligue Prió, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años y confinamiento en Medina-celi por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 5 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.697

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.421 de este Tribunal y número 553 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra Miguel Colom Baso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Sres.: Don Manuel de la Prada y Sedas, con Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Colom Baso, mayor de edad, vecino de Tordera, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Miguel Colom Baso, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 5 de septiembre de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.698

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.333 de este Tribunal y número 520 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra José Falcó Suñe, se ha dic-

tado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Sres.: Don Manuel de la Prada y Sedas, con Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Falcó Suñe, mayor de edad, vecino de Rubí, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Falcó Suñe, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, a 3 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.699.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 5.356 de este Tribunal y número 541 del Juzgado de Barcelona, número 3, seguido contra Esteban Llopart Clariana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Sres.: Don Manuel de la Prada y Sedas, con Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Esteban Llopart Clariana, mayor de edad, vecino de Rubí, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Esteban Llopart Clariana, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, a 3 de septiembre de 1941. El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.700